

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

25 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL



SUBSECRETARIA DE
BOSQUES - ESQUEL

ESQUEL, 20 NOV 2015

VISTO:

114

La Ley Nacional 26331; la Ley XVII N° 92; el Decreto N° 764/04; la Disposición N° 085/11 DGBYP; Disposición N° 087/13-SubSB; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 26.331 "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos" prevé que los Planes de Manejo Sostenible de Bosque Nativo requerirán de la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción en forma previa a su ejecución;

Que el Artículo mencionado en el párrafo anterior, también prevé, la suscripción de los planes por los titulares de la actividad y avalados por un profesional habilitado, inscripto en el registro que se llevara al efecto en la forma y con los alcances que la Autoridad de Aplicación establezca;

Que en el "Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de los Bosques de la Provincia del Chubut", aprobado mediante Decreto N° 764/04, se establecen los requisitos, condiciones, responsabilidades y penalidades para los técnicos que avalen Planes de Manejo de Bosque Nativo;

Que el Artículo 7° de la Disposición N° 085/11 habilita un Registro de Profesionales en condiciones de suscribir los proyectos en el marco de la Ley Nacional 26331 y la Ley XVII N° 92, que será organizado por la Dirección de Aprovechamiento Forestal;

Que el artículo 8° de la Resolución N° 87/13 - SubSB aprueba la nómina de profesionales habilitados para la presentación de planes de Manejo Sostenible de Bosque Nativo en el marco de la Ley N° 26331, la que se detalla en el Anexo II que forma parte de la misma.

Que resulta necesario establecer, en forma permanente, los requisitos para el empadronamiento en el Registro de Profesionales, así como las condiciones del mismo y los alcances de las responsabilidades técnicas de los inscriptos;

Que en virtud de lo expuesto existen razones de mérito suficientes para dictar el presente acto administrativo en cumplimiento de la normativa vigente;

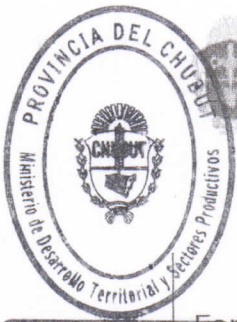
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE BOSQUES

DISPONE:

Artículo 1°: Crease el Registro de Profesionales en el que deberán inscribirse las

Ing. Ftal. Hernán P. CULUCCI
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



personas físicas que realicen Planes de Conservación, de Manejo o la Formulación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 26331 "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos", siendo la Autoridad de Aplicación quien llevará el Registro de Profesionales.

Artículo 2°: Los profesionales inscriptos en el Registro de Profesionales se encontrarán habilitados a intervenir en la elaboración de Planes de Conservación, Manejo Sostenible y Formulación de Planes de Conservación y Manejo Sostenible.

Artículo 3°: Apruébese el formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES LEY 26331 - ALA - CHUBUT" que forma parte como Anexo I de la presente. Dicho formulario tendrá carácter de DECLARACION JURADA y se presentará cada vez que se modifique la información requerida. La presentación del formulario se realizará ante las oficinas de la Subsecretaría de Bosques y se considerará como solicitud del profesional para inscribirse en el Registro creado en el Artículo 1°.

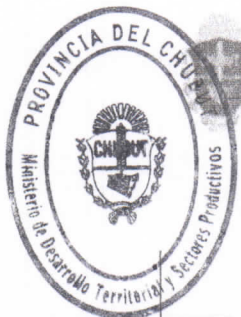
Artículo 4°: Para la inscripción, los profesionales deben cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Acompañar curriculum vitae, firmado y con fecha en todas sus fojas, el que tendrá carácter de declaración jurada;
- b) Adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad;
- c) Agregar copia del título universitario de grado y título de posgrado, este último en caso de corresponder;
- d) Acreditar incumbencias profesionales, acompañando el acto administrativo que las apruebe, si existiere;
- e) Acompañar el programa de las materias de la carrera correspondiente al plan de estudios cursado, el que deberá estar avalado por la Universidad que otorgó el título;
- f) Adjuntar matrícula profesional o constancia de inscripción en el colegio profesional, actualizada a la fecha de la solicitud de inscripción, en el caso que exista matrícula provincial. En el caso de no contar con matrícula, deberá manifestar dicha situación con carácter de declaración jurada;
- g) Incorporar toda la documentación que acredite la experiencia, formación y capacidad técnica del interesado para realizar Planes de Conservación, Manejo o la formulación de los mismos;
- h) Agregar todos los documentos e información adicional que requiera la Autoridad de Aplicación.

Ing. Ftal. Hernán P. COLOME
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES - ESQUEL

114



SUBSECRETARÍA DE
BOSQUES - ESQUEL

114

Artículo 5°: Toda la documentación acompañada por los interesados deberá estar certificada por escribano público y legalizada en caso de ser necesario. Podrá ser certificada por Juez de Paz provincial o por el personal de la Autoridad de aplicación.

Artículo 6°: Una vez presentada la documentación requerida en los Artículos precedentes se realizará una evaluación de la misma y se verificará la relación de incumbencias respecto de los objetivos de la Ley 26331 y del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos que la Ley promueve.

Artículo 7°: La inscripción otorgada se deberá renovar cada tres (3) años, para ello el profesional deberá cumplimentar los siguientes deberes:

a) Presentar un curriculum vitae actualizado conteniendo, además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos, y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de declaración jurada.

b) Los inscriptos en el Registro Único de Profesionales deberán mantenerse actualizados en la temática a través de cursos, talleres, congresos, publicaciones, etc., para lo cual deberán acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones.

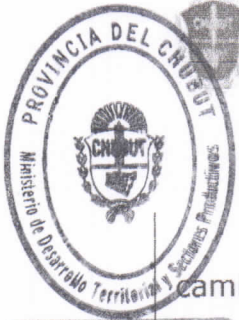
c) Presentar constancia de inscripción en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente, actualizada. En el caso de no contar con matrícula, deberá manifestar dicha situación con carácter de declaración jurada.

Artículo 8°: Ante el incumplimiento de los deberes contemplados en el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación intimará al responsable al cumplimiento de los mismos, otorgando a tal efecto un plazo prudencial según las circunstancias, vencido el mismo y sin que se cumplimente lo requerido, quedará suspendida la inscripción de pleno derecho y quedará inhabilitado a realizar Planes de Manejo y/o Conservación o la Formulación de los mismos.

Artículo 9°: Responsabilícese a los técnicos inscriptos en el Registro de Profesionales de las siguientes funciones:

1. Realizar los informes técnicos parciales y finales correspondientes a cada Plan de Manejo y Conservación aprobados.
2. Formular las propuestas alternativas o complementarias para las ejecuciones de proyectos y programas.

Ing. Natal. Hernán P. COLOMBI
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



SUBSECRETARÍA DE BOSQUES - ESQUEL

114

3. Ejecutar las marcaciones de árboles para la construcción de sendas y caminos, límites de planes o áreas de aprovechamiento forestal y tratamientos silviculturales.

4. Presentar el formulario correspondiente cada vez que se modifique la información del mismo; incluyendo la información, en caso, de su alejamiento del Plan.

Artículo 10°: Las personas inscriptas en el Registro Único de Profesionales estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Mantenerse actualizado sobre los temas relacionados a su profesión buscando la permanente capacitación y desarrollo de sus conocimientos;

b) Realizar sus tareas en el marco de las prescripciones éticas que gobiernan su profesión;

c) Informar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación todo hecho, acontecimiento o circunstancia del que tuviere conocimiento, que incumplan con los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos;

d) Abstenerse de proporcionar información falsa o notoriamente incorrecta para la inscripción;

e) Abstenerse de incluir información falsa o incorrecta en los trabajos realizados, o que induzca a la Autoridad de Aplicación a error o incorrecta apreciación;

f) Realizar los trabajos encomendados mediante la utilización de información y documentación actualizada, concurriendo al lugar y realizando la investigación in situ que fueran pertinentes, en el caso de corresponder.

Artículo 11°: En caso de detectarse irregularidades o contravenciones respecto de las responsabilidades y deberes se aplicarán las sanciones administrativas previstas en el Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de los Bosques de la Provincia del Chubut aprobado por Decreto N° 764/04 y sus modificatorias.

Artículo 12°: Cuando el profesional responsable de la dirección técnica de algún plan aludido en la Ley 26331 fuera sancionado con suspensión, el organismo de aplicación comunicará oficialmente al titular del plan respectivo, dentro de los tres (3) días de emitida la sanción punitiva. Si la cesación se produjera por razones ajenas al organismo de aplicación, el titular del plan, deberá comunicarlo en forma inmediata a la institución. En ambas circunstancias el titular del plan queda obligado a nominar un reemplazante, transitorio o permanente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos de producido el hecho.

Ing. Ftal. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
25 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL



SUBSECRETARÍA DE
BOSQUES - ESQUEL

Artículo 13°: Emplácese a todos los profesionales incorporados al Anexo II de la presente disposición a cumplimentar, antes del último día hábil de febrero 2016, los deberes enumerados el Artículo 7° de la presente.

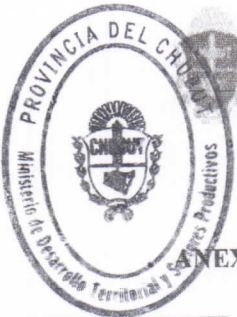
Artículo 14°: La presente Disposición será refrendada por el Director de Ordenamiento Forestal y Uso del Bosque.

Artículo 15°: REGÍSTRESE por Secretaría General; Publíquese en el Boletín Oficial; Notifíquese a los profesionales y Cumplido, ARCHIVÉSE.

DISPOSICIÓN Nº 114 /15 - SS.B.-

Ing. Ftal. **H. AG Andrés**
Director de Ord. Forestal
y Uso del Bosque
Subs. de Bosques - Ch.

Ing. Ftal. **Hernán P. COLONE**
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES
LEY 26.331 – ALA – CHUBUT**

SUBSECRETARIA DE
BOSQUES - ESQUEL

114

| | | | |
|--|-----------|----------------------------|--------------|
| Apellido/s: | | Nombre/s: | |
| Tipo de documento: | | Numero: | |
| Domicilio Legal – Calle: | | N°: | Piso y Dpto: |
| Localidad: | | Provincia: | CP: |
| Teléfono: | Fax/cel.: | Correo electrónico: | |
| Titulo profesional: | | | |
| Institución Educativa otorgante: | | | |
| Especializaciones/cursos post grado vinculados a Manejo y Conservación d Bosque Nativo | | | |
| N° matricula profesional: | | Colegio/Consejo otorgante: | |

| | |
|-------|---|
| | Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia |
| | Lugar y Fecha: |
| Firma | Firma sello |

Se adjunta copia certificada del Título Universitario correspondiente

si no

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

[Handwritten Signature]
 Ing. Fta. **H. ZAG Andrés**
 Director de Ord. Forestal
 y Uso del Bosque
 Subs. de Bosques - Ch.

[Handwritten Signature]
 Ing. Fta. **Hernán P. COLOMB**
 Subsecretario de Bosques
 Subsecretaría de Bosques
 Provincia del Chubut



ANEXO 10 Nomina de profesionales y técnicos que deben cumplimentar los requisitos para renovar el registro.

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES - ESQUEL

| Nº reg | Apellido - Nombre | D.N./LE | Num. Matricula C.P.C./CPI A | Título | Institución |
|--------|---------------------------------|------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| 1 | Medina, Paula Anabel. | 29.920.246 | 326-78-6 | Ingeniero Forestal. | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 2 | Perdomo, Marcelo Héctor. | 21.463.249 | 348-11-6 | Ingeniero Forestal. | Universidad Nacional de La Plata |
| 3 | Momberg, Fabián. | 21.518.342 | 328-78-6 | Ingeniero Forestal. | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 4 | De Knollseisen, Oscar Gabriel | 22.868.791 | 329-78-6 | Ingeniero Forestal. | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 5 | Alba, Jorge Alfredo. | 26.537.917 | 321-78-6 | Ingeniero Forestal. | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 6 | Araqué, Ada Karina. | 22.632.361 | 151 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 7 | Bazzarelli, José Eduardo. | 4.753.534 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 8 | Mondino, Víctor Alejandro. | 20.872.153 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 9 | Díaz, Arnoldo Esteban. | 13.931.082 | 11489-1-1 | Ingeniero Agrónomo | Universidad de Buenos Aires |
| 10 | Valtriani, Ana María. | 12.514.438 | 11197-1-1 | Ingeniero Agrónomo | Universidad de Buenos Aires |
| 11 | González, Marcos Alfredo. | 28.193.725 | 340-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 12 | Lopéz Bernal, Pablo Martín. | 25.076.695 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 13 | Krieger, Alan Kansas. | 27.975.214 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 14 | Schinelli Casares, Luis Manuel. | 25.251.896 | 336-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 15 | Parajon, Rodolfo. | 25.081.162 | 303-11-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 16 | Featherston, Silvia Alicia. | 11.995.158 | 189-11-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 17 | De María, Gabriel Walter. | 21.586.426 | 330-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 18 | Schmidt, Walter Alejandro. | 20.565.631 | 338-11-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 19 | Finster, Gerardo Anibal. | 11.956.098 | 17384-1-1 | Ingeniero Agrónomo | Universidad de Buenos Aires |

Ing. Fta. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Provincia del Chubut
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
25 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL



| | | | | | |
|----|-----------------------------|------------|-------------|---------------------------------|---|
| 20 | Colomb, Hernán Pablo. | 22.873.760 | 324-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 21 | Pérez, Raúl Oscar. | 10.185.324 | 241-11-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 22 | Bava, José Omar. | 13.854.133 | 123-23-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de Santiago del Estero |
| 23 | Contreras, Ignacio Rubén. | 24.860.284 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 24 | Hollmann, Daniel Alberto. | 27.797.093 | 155 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 25 | Schinelli Casares, Tomas. | 28.750.490 | 337-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 26 | Rôo, Gustavo Alberto. | 16.464.978 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 27 | Antequera, Silvio Héctor. | 22.035.691 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 28 | Oses, Cesar Alfredo. | 26.738.796 | 332-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 29 | Recalde, José Ignacio. | 18.393.595 | ---- | Ingeniero Agrônomo | Universidad Nacional de La Plata |
| 30 | Haag, Andrés. | 25.405.836 | 149 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 31 | Sotto, Ance! Damían. | 31.653.855 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 32 | Juan, Carlos Ariel. | 25.994.481 | ---- | Ingeniero Agrônomo | Universidad Nacional del Sur |
| 33 | Giulietti, Luciana. | 25.029.523 | 17394-4-1 | Ingeniero Agrônomo | Universidad Nacional del Comahue |
| 34 | Fertig, Matias. | 24.663.407 | 17382-1-1 | Ingeniero Agrônomo | Universidad de Buenos Aires |
| 35 | Samamé, Alejandro. | 24.584.871 | ---- | Ingeniero Agrônomo | Universidad Nacional de Córdoba |
| 36 | Jones, Leonardo Agustín. | 28.236.147 | 17482-24-1 | Ingeniero Agrônomo | Universidad Nacional del Sur |
| 37 | Picco, Omar Anibal. | 11.655.000 | 139-23-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de Santiago del Estero |
| 38 | Cordone, Vicente Javier. | 17.620.615 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 39 | Berón, Fabio Darío. | 20.095.849 | 322-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 40 | Ramírez, Danilo Martín. | 27.596.865 | 0009-00-68 | Ingeniero de Ejecución forestal | Universidad Tecnológica de Chile-INACAP |
| 41 | Larraburu, Diego Martín. | 27.004.076 | 00347-11-06 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 42 | Vallejos, Natalia Carolina. | 29.260.049 | 158 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 43 | Gajardo, Cecilia Adriana. | 27.403.233 | ---- | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |

Ing. Fta. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Provincia del Chubut



Subsecretaría de Bosques
 C/5 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL

114

| | | | | | |
|----|-----------------------------|------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------|
| 44 | Hansen, Nidia Ester. | 11.403.404 | 195-11-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 45 | Charcabal, María Florencia. | 23.905.747 | 167 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 46 | Namiot, Graciela Hebe. | 13.138.712 | 180-11-06 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de La Plata |
| 47 | Strobl, Vanina Andrea. | 26.889.491 | 349-78-6 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 48 | Roveta, Rodrigo José. | 26.304.120 | ---- | Ingeniero Forestal. | Universidad Nacional de la Patagonia. |
| 49 | Schinelli Casares, Teresa. | 23.804.306 | ---- | Tec. Universitario forestal. | Universidad Nacional del Comahue. |
| 50 | Ciampoli, Cecilia | 26.201.167 | | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 51 | Caselli, Marina | 32.313.002 | 354 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 52 | Monges, Juan | 24.927.751 | | Tec. Universitario forestal. | Universidad Nacional del Comahue. |
| 53 | Molina, Carlos | 27.177.202 | 144 | Ingeniero Forestal | Universidad Nacional de la Patagonia |
| 54 | Regueiro, Alejandro | 21.831.555 | | Ingeniero Agrónomo | Universidad Nacional de Luján |

Ing. Fial, H. AG Andrés
 Director de Ord. Forestal
 y Uso del Bosque
 Subs. de Bosques - Ch.

Ing. Fial, Hernán P. COLONB
 Subsecretario de Bosques
 Subsecretaría de Bosques
 Provincia del Chubut